



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Noviembre treinta de dos mil veinte

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por la señora **ROCIO DOLORES DE FATIMA VASQUEZ** contra **COLPENSIONES.**, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para representar a la demandante en los términos y efectos del poder, se reconoce personería al doctor **IVAN DARIO VELEZ VELASQUEZ**, con T.P Nro 247.633 C.S.J., de conformidad con los poderes otorgados.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 134** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 1 de Diciembre de 2020

Secretaria